

Concejo En la m. n. y m. l. Ciudad de Lorca en veinte y tres de Diciembre de mil setecientos noventa y uno se juntaron a concejo los señores Lorca Justicia y Regimiento de ella en las Salas q. acostumbraba para tratar y conferir esas cosas tocantes al Servicio del Rey nuestro S. M. vien y utilidad de esta Republica a saber el Sr. D.º Forquato An.º Collado del Consejo de S. M. Correg. de esta dha Ciudad, y los señores D.º Joaquin Panja, D.º Andres Ferrer, D.º Andres Chico, D.º Gines Garcia Alcaraz, D.º Pedro Josef de Guirao, D.º Andres Valera, D.º Eusebio Antola, D.º Juan Poyatos Reg.º D.º Gines Hen.º Prior Grad.º D.º Diego Perez Penonero, D.º Fran.º Lopez, D.º Eusebio Lopez y D.º Rafael Cordes Jurado

Entraron en este Cavildo los Porteros de Sala y Porteros Juraron por Dios N.º S.º y a una Señal de Cruz en forma de X.º haver otorgado a los Car.º Capitulares y Prior Grad.º y Penonero para este Ayuntamiento en virtud de cédulas despachadas por el Sr. Consejo Real de Indias a fin

de ver un informe al Sr. Prior Grad.º sobre varios puntos de comercio y preeminencias del cuerpo de Jurado sobre nombram.º de vehedores de Oficios: y un D.º Título despachado a favor de D.º Joaquin Jimenez de Jurado de esta m. n. y m. l. y digeron q. D.º Fran.º Garcia Navarro Reg.º estaba accidentado

En vista de la carta escrita a esta Ciudad p.º la m. n. y m. l. Ciudad de Baza con motivos

